



Preguntas y Respuestas sobre Cuidado Infantil CalWORKs: Derivación

1. ¿Qué es CalWORKs?

La asistencia de dinero en efectivo CalWORKs (asistencia social), es un programa de California que proporciona dinero todos los meses a familias calificadas de bajos ingresos.¹ CalWORKs reemplazó a AFDC en 1998.² Las personas adultas pueden obtener asistencia de dinero en efectivo CalWORKs durante sólo 60 meses en toda la vida,³ aunque sus hijos siguen siendo elegibles para recibir la asistencia después de los 60 meses.⁴ Existen requisitos de trabajo.

2. ¿Qué es la Derivación CalWORKs?

La Derivación CalWORKs es un único pago que está diseñado para ayudar a las personas a obtener o mantener un trabajo a fin de que no necesiten la asistencia de dinero en efectivo CalWORKs todos los meses.⁷ La Derivación está diseñada para ayudar a las personas que necesitan algo de asistencia pero que no necesitan o no desean obtener asistencia de dinero en efectivo CalWORKs. En la mayoría de los condados, un pago de Derivación puede ser de hasta \$3,000. Ver las preguntas 7 y 9.

Nota: Las leyes estatales no limitan la cantidad de veces que usted puede obtener Derivación, así es que su condado decide.

Consejo: Este volante explica la Derivación y el cuidado infantil; ver el cuadro de recursos que aparece más adelante para más información.

3. Quién puede obtener la Derivación CalWORKs?

Usted puede obtener Derivación CalWORKs si todo lo que se menciona a continuación corresponde en su caso:

- Usted está solicitando asistencia de dinero en efectivo CalWORKs,

- Usted *califica* para recibir asistencia de dinero en efectivo CalWORKs pero no la está *recibiendo* actualmente,
- El condado decide que la Derivación probablemente le ayudará a usted a no necesitar la asistencia de dinero en efectivo, y
- Usted está de acuerdo en obtener la Derivación en vez de asistencia de dinero en efectivo CalWORKs.⁸

4. ¿Puedo obtener la Derivación CalWORKs si estoy actualmente recibiendo asistencia de dinero en efectivo CalWORKs?

No. La intención de la Derivación CalWORKs es de “derivar” a las personas y ayudarlas a mantenerse por sí mismas para que no tengan la necesidad de recibir la asistencia de dinero en efectivo CalWORKs.¹¹ **Consejo:** Usted puede recibir la Derivación CalWORKs si ha recibido asistencia de dinero en efectivo CalWORKs en el pasado pero no la está recibiendo actualmente.¹²

5. ¿Dónde puedo solicitar la Derivación?

Usted puede solicitar la Derivación en el departamento de bienestar de su condado. En la solicitud se le preguntará por qué necesita Derivación, el monto de dinero que usted necesita y en qué forma la Derivación le ayudará a conseguir un trabajo.¹³ También se le preguntará sobre sus ingresos, recursos e hijos. (Ver la pregunta 6).

6. ¿Cómo decide el departamento de bienestar del condado si obtendré o no la Derivación CalWORKs?

El departamento de bienestar del condado estimará si al darle fondos de Derivación habrán probabilidades de que usted evite la

asistencia social. El condado podría considerar:

- Si el pago de Derivación le ayudará a usted a mantener un trabajo,
- La estabilidad en su vida (viendo su historial de trabajo y vivienda),
- Su necesidad de una suma de dinero única para satisfacer un gasto, tal como para un depósito para vivienda, para reparar su vehículo, etc., y
- Si usted tiene cuidado infantil adecuado, en caso de necesitarlo.¹⁴

Consejo: Revise la política de Derivación de su condado. Ver la pregunta 9. Algunos condados no tienen una política clara de Derivación aunque deberían tenerla.¹⁶ Llame a Legal Aid para obtener asistencia.

7. ¿Qué tipo de gastos puede cubrir la Derivación CalWORKs?

La Derivación CalWORKs puede ayudarle con la mayoría de los gastos que le podrían estar impidiendo obtener o mantener un trabajo, por ejemplo:

- Cuidado infantil,
- Reparación de su vehículo,
- Seguro de su vehículo,
- Herramientas de trabajo,
- Ropa de seguridad para el trabajo
- Tarifas especiales de licencias
- Arriendo o gastos de servicios públicos
- Mudanza, y
- Otros gastos razonables.¹⁷

8. ¿Puede la Derivación CalWORKs pagar costos de cuidado infantil y tarifas de registro vencidos?

Sí. Si el recibir ayuda para hacer los pagos vencidos de cuidado infantil o tarifas de registro le ayuda a obtener o mantener un trabajo, entonces la Derivación CalWORKs le podría ayudar.¹⁸ Ver las preguntas 3 y 6 para informarse sobre otros requisitos.

Ejemplo: Usted pierde su trabajo y está pensando en solicitar asistencia de dinero en efectivo. Pero luego le ofrecen un muy buen trabajo y tiene que empezar a trabajar en dos semanas más. Usted encuentra un centro de

cuidado infantil bueno pero que tiene tarifas de registro caras y no puede costearlas. La Derivación CalWORKs paga la tarifa y usted puede comenzar su trabajo a tiempo y evita tener que obtener asistencia de dinero en efectivo CalWORKs. Ver la pregunta 16 relacionada con los pagos continuados de cuidado infantil.

9. ¿Tienen todos los condados la misma política de Derivación CalWORKs?

No. Cada condado puede establecer sus propias políticas.²⁰

Ejemplo: El Condado de Los Angeles paga Derivación CalWORKs para costear la tarifa de registro de cuidado infantil y los reparos del vehículo.

Consejo: Revise la política de su condado viendo el plan CalWORKs de su condado en el sitio en la web www.dss.cahwnet.gov, del Departamento de Servicios Sociales.

10. ¿Qué pasa si obtengo la Derivación CalWORKs y luego necesito la asistencia de dinero en efectivo CalWORKs?

Usted puede obtener asistencia de dinero en efectivo CalWORKs incluso después de haber obtenido la Derivación CalWORKs. Si obtiene la asistencia de dinero en efectivo después de haber obtenido la Derivación, usted tendrá que devolver el dinero de Derivación, o, se le reducirá su límite de 60 meses durante toda la vida de asistencia de dinero en efectivo CalWORKs.²¹

11. ¿Qué es el Cuidado Infantil CalWORKs?

El cuidado infantil CalWORKs paga los gastos de cuidado infantil cada mes si usted:

- Está recibiendo actualmente asistencia de dinero en efectivo CalWORKs,
- Ha recibido asistencia de dinero en efectivo CalWORKs en el pasado, o
- Recibió un único pago de Derivación para no recibir la asistencia de dinero en efectivo CalWORKs.²²

Además, usted debe estar trabajando o participando en actividades de la beneficencia

al trabajo o de entrenamiento de empleo,²³ tales como tomando clases o haciendo servicio comunitario, y debe tener ingresos bajos.²⁴

Ejemplo: Su vehículo no está funcionando y necesita repararlo para transportarse al trabajo. Usted obtiene un pago de Derivación para pagar los arreglos del vehículo. Por haber obtenido la Derivación CalWORKs, usted es elegible para obtener cuidado infantil CalWORKs.

Ejemplo: En el ejemplo de la pregunta 8, además de calificar para recibir pago por la tarifa de registro, usted también califica para recibir cuidado infantil CalWORKs.

12. ¿Qué son las Etapas de Cuidado Infantil CalWORKs?

El cuidado infantil CalWORKs está dividido en tres Etapas.²⁵ Hay diferentes reglas para cada una de las Etapas. Estas tres Etapas son supuestamente “fluidas”²⁶ de manera que usted no tenga problemas para moverse de una Etapa a la siguiente. El Departamento de Servicios Sociales de California es responsable de la Etapa 1,²⁷ y el Departamento de Educación de California es responsable de las Etapas 2 y 3.²⁸ Los departamentos de bienestar del condado generalmente manejan la Etapa 1,²⁹ y los Programas de Pago Alternativo generalmente manejan las Etapas 2 y 3.³⁰

Consejo: Vea en su “Aviso de Acción” (Notice of Action) para averiguar cuál es la Etapa en la que está usted. Ver la pregunta 18.

13. ¿Qué son los Programas de Pago Alternativo?

Los Programas de Pago Alternativo (Alternative Payment Programs - APP) son agencias que tienen contrato con el Departamento de Educación de California para ayudarle a la gente a pagar el cuidado infantil.³¹ Cuando usted obtiene asistencia de dinero en efectivo CalWORKs y cuando está en transición saliendo de la asistencia de dinero en efectivo CalWORKs, los APP deben trabajar estrechamente con el

departamento de bienestar del condado para asegurarse que usted está obteniendo cuidado infantil si lo necesitara.

Consejo: Llame a su agencia de Recursos y Referencias para averiguar qué APP maneja el cuidado infantil CalWORKs en su condado.

14. ¿Qué tipo de ayuda existe para encontrar cuidado infantil?

Llame a su agencia de Recursos y Referencias. Ver el cuadro de recursos más adelante.

15. ¿Qué tipo de cuidado infantil puedo usar?

Usted puede usar cualquier tipo de cuidado infantil, incluyendo un hogar de cuidado infantil con licencia, un centro con licencia, algunos programas recreativos, o cuidado exento de licencia. A la mayoría de los proveedores de cuidado infantil se les paga directamente.³² Sin embargo, si usted prefiere un proveedor de cuidado infantil exento de licencia, se le podría pagar a usted para que usted le pague a su proveedor de cuidado infantil.³³ Los proveedores de cuidado infantil que cuidan a niños de una sola familia aparte de la propia, están exentos de licencia.³⁴

16. ¿Cómo puedo obtener Cuidado Infantil CalWORKs después de obtener la Derivación CalWORKs?

Usted debe comunicarle al departamento de bienestar del condado que necesita ayuda con los pagos futuros de cuidado infantil. El trabajador social le dará formularios que usted y su proveedor de cuidado infantil deberán llenar. Generalmente tiene que proporcionar información acerca de usted, sus hijos, su proveedor de cuidado infantil y sus horas de trabajo.³⁵ (Ver la pregunta 15).

17. ¿Qué puedo hacer si el Departamento de Bienestar Social del Condado rechaza mi solicitud de Derivación o mi solicitud de cuidado infantil?

Si su Departamento de Bienestar del Condado rechaza su solicitud, el departamento le debe dar un Aviso de Acción (Ver la pregunta 18)

explicándole la razón.³⁶ Luego, usted puede apelar y solicitar una audiencia. Ver la pregunta 19.³⁷

18. ¿Qué es un Aviso de Acción (Notice of Actino)?

Un Aviso de Acción es un documento que le informa sobre una decisión que el departamento de bienestar del condado o APP ha tomado. Usted tiene derecho a obtener un Aviso de Acción después de haber solicitado asistencia de dinero en efectivo, Derivación, o cuidado infantil CalWORKs.³⁹ Usted también tiene el derecho de recibir un Aviso de Acción si sus beneficios han cambiado.⁴⁰

Ejemplo: Si usted solicita Derivación o cuidado infantil CalWORKs, recibirá un Aviso de Acción informándole que su solicitud ha sido aprobada o rechazada.

19. ¿Qué puedo hacer si el departamento de bienestar del condado o APP toma una decisión que yo considero está equivocada?

Fíjese en la parte de atrás del Aviso de Acción para informarse cómo apelar la decisión. Usted podría solicitar una audiencia por

teléfono, pero es mejor solicitarla por escrito y mantener una copia. Si usted no recibe un Aviso de Acción, igualmente puede apelar.⁴² Le concederán una audiencia en la cual usted tendrá la oportunidad de explicar por qué piensa que la decisión está equivocada.⁴³ Si usted ya está obteniendo asistencia de dinero en efectivo o cuidado infantil CalWORKs, y cumple con la fecha límite, sus beneficios no cambiarán hasta que reciba una decisión después de la audiencia.⁴⁴

Nota: Si usted desea tener una audiencia y desea que sus beneficios continúen mientras espera la decisión de la audiencia, debe asegurarse de cumplir con la fecha límite del Aviso de Acción. La fecha límite, como también el tipo de audiencia, depende de la Etapa de CalWORKs en la que usted está.⁴⁵ En la Etapa 1 usted debe apelar dentro de 90 días,⁴⁶ y debe apelar antes de que se haga el cambio a fin de que sus beneficios continúen hasta que tenga la decisión de la audiencia.⁴⁷ En las Etapas 2 y 3, usted debe apelar dentro de 14 días.⁴⁸

Consejo: Llame a Legal Aid para obtener asistencia.

El presente documento tiene el propósito de proporcionar información general sobre el tópico tratado y se publica con el entendimiento de que no presta ningún asesoramiento legal ni profesional. Consideramos que es exacto desde el mes de junio de 2002, sin embargo, las leyes cambian frecuentemente. Si usted necesita asesoramiento legal, consulte con un abogado competente.

Explicación de las notas finales

Las notas a continuación son citas legales de la información que antecede. Para consultar las leyes que son aplicables en su caso, visite la biblioteca local. No dude en consultar las leyes para entender sus derechos.

- **Health & Safety Code:** el Código de Salud y Seguridad se aplica a los proveedores de cuidado infantil con licencia y a algunos proveedores exentos de licencia.
- **Educ. Code:** es el Código de Educación de California, y proporciona información sobre subsidios para el cuidado infantil,

incluyendo el cuidado infantil CalWORKs.

- **Welf & Inst. Code:** es el Código de Bienestar e Instituciones de California, y abarca los requisitos de trabajo y subvenciones de dinero en efectivo CalWORKs.
- **MPP:** es el Manual de Políticas y Procedimientos del Departamento de Servicios Sociales (DSS) de California, el cual contiene las regulaciones publicadas por el DSS.

- Una ACL: es una carta para todos los condados enviada por el DSS, y proporciona información más detallada que el MPP. Un Management Bulletin (Boletín de la Administración) es un documento parecido del Departamento de Educación de California.

- CA Code of Regs.: es el Código de Regulaciones de California. El Título 22 se aplica al cuidado infantil con licencia y el Título 5 se aplica al cuidado infantil subsidiado.

Recursos Útiles

- Llame a **Legal Aid** (Asistencia Legal) si usted es participante de bajos ingresos de CalWORKs y necesita ayuda gratis para un problema. Busque en el guía telefónica o llame a Coalition of California Welfare Rights Organizations (Coalición de Organizaciones de Derechos de Bienestar de California) al (916) 736-0616 para recibir información sobre la oficina de Legal Aid más cercana a usted.
- Llame a **County Bar Association Referral Service** (Servicio de Referencias del Colegio de Abogados del Condado) para encontrar un abogado privado u oficina de asistencia legal. Busque en el guía telefónica o visite el sitio del Colegio de Abogados en la web www.calbar.org para obtener el número telefónico.
- Llame a una **Resource and Referral Agency** (Agencia de Recursos y Referencias) si usted es participante de CalWORKs y desea ayuda para encontrar cuidado infantil, si es proveedor de cuidado infantil y desea que los participantes de CalWORKs con subvenciones de cuidado infantil sean referidos a usted, o si desea saber dónde solicitar cuidado infantil CalWORKs. Llame a la Red de Recursos y Referencias de California al (415) 882-0234 ó visite su sitio en la web www.rrnetwork.org para obtener información sobre la agencia de Recursos y Referencias más cercana a usted. Si usted es un padre o madre en busca de cuidado infantil, llame al 1-800-543-7793.
- Llame al **Child Care Law Center** (Centro Legal de Cuidado Infantil) al **(415) 394-7144** para obtener información sobre cualquier asunto relacionado con el cuidado infantil. Somos un centro de asistencia a programas de servicios legales en lo que concierne al cuidado infantil en California y en todo el país, y:
 - Proporcionamos información y referencias por teléfono los días lunes, martes y jueves desde las 12 del mediodía hasta las 3 p.m.
 - Redactamos útiles publicaciones, incluyendo *Questions and Answers on CalWORKs Child Care: Introduction, Appeals and Hearings (Preguntas y Respuestas sobre el Cuidado Infantil CalWORKs: Introducción, Apelaciones y Audiencias)*; y *Diversion (Derivación)*. Visite nuestro sitio en la web www.childcarelaw.org
 - Realizamos capacitación para grupos de recipientes CalWORKs, agencias comunitarias y otros.
 - Proporcionamos representación legal sólo en casos que tienen un impacto en muchas personas.
- Visite el sitio en la web de Legal Services of Northern California (Servicios Legales de California del Norte), www.lsn.net para obtener información sobre las leyes de California.
- Visite el sitio en la web de Western Center on Law and Poverty (Centro Occidental de Ley y Pobreza), www.wclp.org para leer su excelente manual sobre CalWORKs.

¹ Welf. & Inst. Code §§ 11200 *et seq.* y 11310 *et seq.*; MPP § 42-701.1

² Welf. Inst. Code 11310 *et seq.*; MPP § 42-701.1.

³ Welf & Inst. Code § 11320.15, 11323.2(a); MPP §§ 47-220.1, 220.2; Educ. Code § 8354(a).

⁴ Welf & Inst. Code §§ 11320.15; 11320.3

¹ Welf. & Inst. Code § 11200 *et seq.*

² Welf. Inst. Code 11310 *et seq.*; MPP § 42-701.1

⁵ Welf. & Inst. Code § 11266.5; MPP § 81-215.12

⁷ Welf. & Inst. Code § 11266.5(b) y (e); MPP §§ 81-215.3, .12

⁶ Welf. & Inst. Code § 11266.5(b); MPP 81-215.12

⁷ Welf. & Inst. Code § 11266.5(b) y (e); MPP §§ 81-215.3, .12

⁸ Welf. & Inst. Code §§ 11266.5, 11266.5(d); MPP §§ 81-215, 81-215.331

⁹ Welf. & Inst. Code § 11266.5(b); MPP § 81-215.32

¹⁰ Welf. & Inst. Code 11266.5(d)

¹¹ Welf. & Inst. Code § 11266.5(b), (d); MPP § 81-215.32

¹² Welf. & Inst. Code § 11266.5(f); MPP § 81-215.

La ley estipula que la Derivación es para los solicitantes de CalWORKs y no restringe a los participantes anteriores de CalWORKs.

¹³ Welf. & Inst. Code § 11266.5(b); MPP § 81-215.32

¹⁴ Welf. & Inst. Code § 11266.5(b); MPP § 81-215.12, .32

¹⁴ Welf. & Inst. Code § 11266.5(b); MPP § 81-215.12, .32

¹⁵ Welf. & Inst. Code § 11266.5(b) MPP § 81-215.12

¹⁶ DSS All County Letter No. 00-08, *Políticas y Procedimientos para los Condados en el Programa de Oportunidad de Trabajo y Responsabilidad a Niños (CalWORKS)*, enero 3, 2000

¹⁷ Welf. & Inst. Code §§ 11266.5(b)(2 - 4)

¹⁷ Welf. & Inst. Code §§ 11266.5(b)(2 - 4)

¹⁸ Welf. & Inst. Code §§ 11266.5(b)(2 - 4), 5 CCR §§ 18400(d), 18406(a)(3)(c), 18421(a)(3)(B)

¹⁹ Welf. & Inst. Code §§ 11266.5(b), 11266.5(c)

²⁰ Welf. & Inst. Code §§ 11266.5(b), 11266.5(c)

²¹ Welf. & Inst. Code § 11266.5; MPP § 81-215.41

²² Welf. & Inst. Code §§ 11266.5(i), 11323.2(a); Educ. Code §§ 8350.5, 8351, 8353,8354; DSS All County Letter 97-68, *Implementación del Programa de Derivación - Programa de Oportunidad de Trabajo y Responsabilidad a Niños (CalWORKS)*, Att. 1, octubre 29, 1997

²³ Educ. Code §§ 8263(a)(2); MPP § 47-101.2

²⁴ Educ. Code §§ 8202(a), 8263.1; MPP § 47-101.2, 5 CCR §§ 18406, 18421

²⁵ Educ. Code § 8350(b)

²⁶ Educ. Code § 8350(b); MPP § 47-101.3

²⁷ Educ. Code § 8351; MPP § 47-101.4

²⁸ Educ. Code § 8353(a), (b); MPP § 47-101.4, 5 CCR §§ 18411, 18426, 18400(o), (p)

²⁹ Educ. Code § 8351(a).

³⁰ Educ. Code § 8353(b); MPP § 47-101.4, 5 CCR §§ 18400(o), (p)

³¹ Educ. Code § 8220; 5 CCR § 18013(e)

³² Educ. Code § 8357(e); MPP § 47-420.1, DSS ACL 01-22 (marzo 14, 2001), CDE Management Bulletin 00-26, julio 2001

³³ Educ. Code § 8357(e); MPP § 47-420.2, 5 CCR §§ 18411(d), 18426(d)

³⁴ CA Health & Safety Code § 1596.792(d); 22 CCR § 102358(a)(1)

³⁵ MPP § 47-101.2; CDE Management Bulletin N° 99-03, *Solicitud única modificada para determinar la elegibilidad y necesidad de cuidado infantil y servicios de desarrollo*, diciembre, 1999.

³⁶ MPP § 47-420.3; 5 CCR §§ 18118, 18119(a)

³⁷ MPP §§ 22-004.2-22-004.3, 22-003; 5 CCR 18120(a)

³⁸ MPP § 47-420.3; 5 CCR 18118, 18119(a)

³⁹ MPP § 47-420.3; 5 CCR §§ 18118, 18119(a)

⁴⁰ MPP § 47-420.3; 5 CCR 18119(a)

⁴¹ MPP § 22-071; 5 CCR 18118

⁴² MPP § 22-003; 5 CCR § 18120(a)

⁴³ MPP § 22-049.7; 5 CCR § 18120(i)

⁴⁴ MPP § 47-420.32; 5 CCR § 18120(b)

⁴⁵ 5 CCR §§ 18121, 18120(a); Educ. Code § 8351(a); Educ. Code § 8353(b); MPP § 22-009

⁴⁶ Welf. & Inst. Code § 10951; MPP § 22-009.1

⁴⁷ MPP § 22-027.5

⁴⁸ 5 CCR § 18121(a)